

1000001

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

REFORMA DE ESTATUTOS

Compañía TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES  
Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital  
de la República del Ecuador, hoy día miércoles seis de  
agosto del dos mil ocho, ante mi doctor FERNANDO POLO  
ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,  
comparece: el señor Doctor RIGOBERTO CRUZ CORDOVA, en  
su calidad de Gerente General de la Compañía TRANSPORTE  
NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA.  
LTDA., como se desprende del nombramiento que se  
adjunta como documento habilitante. El compareciente es  
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad  
de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a  
quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mi el  
Notario en el objeto y resultados de esta escritura  
pública, a la que procede de conformidad con la minuta  
que me presenta para que eleve a escritura pública,  
cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En  
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
incorporar una de Reforma de Estatutos al tenor de las  
siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
Comparece el señor Doctor RIGOBERTO CRUZ CORDOVA, en su

calidad de Gerente General de la Compañía TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA., como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el treinta de julio del dos mil ocho, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de ocupación Abogado, domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital de diez millones de sucres, mediante escritura pública celebrada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número. Noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto tres uno cinco nueve ( 97.1.1.1.3159) de veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, con un capital social de diez millones de sucres, divididos en diez mil participaciones de mil sucres cada una. b) Mediante

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

escritura pública de ocho de febrero del dos mil siete, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de marzo del dos mil siete, la Compañía Transporte Nacional de Valores y Seguridad Privada TVALS CIA. LTDA., aumentó su capital a diez mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos; c) Mediante escritura pública de dieciocho de abril del dos mil siete, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de mayo del dos mil siete, el socio Santos Hipólito Romero Guevara, cedió todas sus participaciones en la compañía a la señorita Elizabeth Margarita Román Villa; d) Por lo expuesto en los párrafos anteriores, son socios actuales de la Compañía, los señores: Doctor Rigoberto Cruz Córdova, con nueve mil ochocientos sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que representa el noventa y ocho punto sesenta por ciento del capital social y Elizabeth Margarita Román Villa, con ciento cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que representa el uno punto cuarenta por ciento del capital social; e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con fecha treinta de

julio del dos mil ocho, resolvió reformar los estatutos sociales de la Compañía, autorizando al señor Gerente General para que eleve a escritura pública dicha acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.— Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Doctor Rigoberto Cruz Córdova, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA., debidamente autorizado y dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, llevada a cabo con fecha treinta de julio, del año dos mil ocho, la misma que se agrega al presente instrumento como documento habilitante, debidamente certificada, declara: Que en consecuencia de lo señalado en los párrafos anteriores de este instrumento, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA., el mismo que en su texto dirá: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.— El objeto social exclusivo de la Compañía es la realización de Actividades Complementarias en:  
vigilancia - seguridad, prestación de servicios de  
prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor  
de personas naturales y jurídicas, instalaciones y  
bienes; depósito, custodia y transporte de valores;  
investigación; seguridad en medios de transporte

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

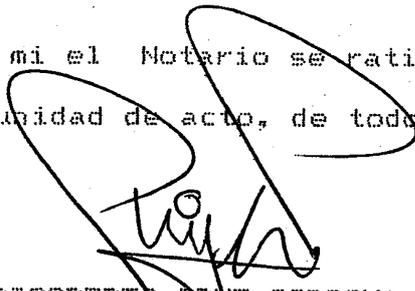
0000003



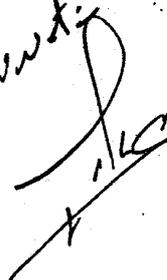
privado de personas naturales y jurídicas y  
instalación, mantenimiento y reparación de aparatos,  
dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y  
monitoreo de centrales para recepción, verificación y  
transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a  
más de las actividades señaladas en su objeto social,  
solamente podrá realizar las que sean conexas y  
relacionadas al mismo. CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Los  
socios autorizan al Doctor Rigoberto Cruz Córdova, para  
que realice todas las gestiones y actos necesarios para  
obtener la reforma de estatutos de la Compañía, hasta  
su inscripción en el Registro Mercantil. QUINTA.-  
DECLARACION.- Bajo juramento declaro en calidad de  
Gerente General y representante Legal que TVALS CIA.  
LTDA, no mantiene acrualmente contrato alguno con el  
Estado ni con instituciones públicas, y no tiene  
obligaciones pendientes de pago con el Instituto  
Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted señor Notario se  
servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los  
documentos habilitantes para la plena validez de esta  
escritura. Hasta aquí la minuta que el compareciente se  
ratifica en todo su contenido la misma que se  
encuentra firmada por el Doctor Rigoberto Cruz Córdova,  
Abogado con matrícula profesional cuatro mil  
doscientos noventa y cinco, del Colegio de Abogados de  
Fichincha. Para la celebración de la presente escritura  
pública, se observaron todos los preceptos legales del  
caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente

REPUBLICA DE GUATEMALA  
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILAC

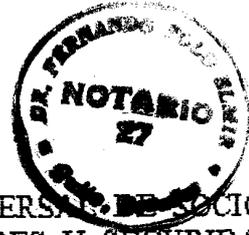
por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo  
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



DR. RIGOBERTO CRUZ CORDOVA  
1707849039

anti  


- COPIA CERTIFICADA -



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de julio del año dos mil ocho, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la avenida Colombia número 242 y Miguel Espinoza, edificio M. M. Jaramillo Arteaga, cuarto Piso, Oficina 402, siendo las diecisiete horas, encontrándose presentes los señores Doctor Rigoberto Cruz Córdova, propietario de nueve mil ochocientas sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una y Elizabeth Margarita Román Villa, propietaria de ciento cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, quienes representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía antes referida. Por encontrarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los presentes al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 y 119 de la Ley de Compañías, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar y resolver los siguientes puntos: 1.- Reforma de Objeto Social de la Compañía; y, 2.- Reforma de Estatutos de la Compañía en lo referente al Objeto Social. Preside la sesión la Presidente de la Compañía señora Mariana Matilde Román Villa y actúa como Secretario el señor Doctor Rigoberto Cruz Córdova, una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por lo que la Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado esto es:

1.- REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

La señorita Elizabeth Margarita Román Villa, señala que la Compañía debe reformar el objeto social sujetándose a lo dispuesto en la Ley, para poder desarrollar las actividades autorizadas a la Empresa que será la realización de Actividades Complementarias en: vigilancia - seguridad, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Luego de varias deliberaciones la Junta acuerda por unanimidad reformar el objeto social de la Compañía, que será la realización de Actividades Complementarias en: vigilancia - seguridad, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas

en su objeto social, solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.

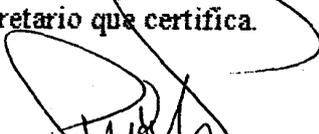
**2.- REFORMA DE ESTATUTOS EN LO REFERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**

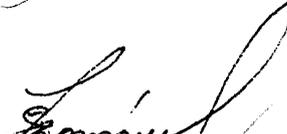
El Doctor Rigoberto Cruz Córdova, manifiesta que en base a lo acordado por la Junta es necesario reformar el Artículo Tercero de la Compañía que se refiere al objeto social, sugiriendo que el nuevo texto de esta norma estatutaria sea el siguiente:

**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.** - El objeto social exclusivo de la Compañía es la realización de Actividades Complementarias en: vigilancia - seguridad, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.

La Junta por unanimidad aprueba en todas sus partes la reforma del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, con la redacción propuesta anteriormente. En consecuencia de lo aprobado, la señorita Elizabeth Margarita Román Villa, pide a los socios autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la respectiva escritura pública de reforma de Estatutos de la Compañía, de acuerdo a lo convenido previamente en esta Junta, por lo que, los socios aprueban por unanimidad la moción y resuelven autorizar al Gerente General de la Compañía Doctor Rigoberto Cruz Córdova, para que suscriba la respectiva escritura pública mediante la cual se reformen los Estatutos de la Compañía, dando cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara un receso de una hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión y leída que fue el Acta a los socios asistentes, la aprueban por unanimidad y sin modificaciones. Siendo las diecinueve horas, el Presidente declara terminada la Junta, firmando para constancia los socios, Presidente y Secretario que certifica.

  
Dr. Rigoberto Cruz Córdova  
SOCIO - SECRETARIO

  
Srta. Elizabeth Margarita Román Villa  
SOCIO

  
Srta. Mariana Matilde Román Villa  
PRESIDENTE

RAZON: Quito, 31 de julio de 2008.- Las 09h00. La copia de la Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el archivo de la Secretaría de la Compañía. Lo certifico.



**TVALS CIA. LTDA.**  
**TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES**  
**Y SEGURIDAD PRIVADA**

Quito, 18 de marzo de 2008

Señor Doctor:

Rigoberto Cruz Córdova

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 14 de marzo de 2008, le designó Gerente General por el periodo de un año de la compañía denominada: Transporte Nacional de Valores y Seguridad Privada TVALS Cia. Ltda., constituida legalmente el 1ro. de diciembre de 1997, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de marzo de 1998 y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual y única, sin la participación de ninguna persona.

Atentamente,

Sra. Mariana Matilde Román Villa  
Presidente

Quito, 18 de marzo de 2008.- Yo, Dr. Rigoberto Cruz Córdova, acepto el cargo de Gerente General por un año de la compañía Transporte Nacional de Valores y Seguridad Privada TVALS Cia. Ltda.

Atentamente,

Dr. Rigoberto Cruz Córdova  
Gerente General  
C.I. 1707849939

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2920 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139  
Quito a 19 MAR. 2008

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybar Secalra  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RAZON: La fotocopia que precede comparece con su original que se me presenta en todas y cada una de sus partes.  
9 DE ABR. 2008  
Quito, a



Dr. Marcelo Polo Elías  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170784993-9

CECULA DE CRUZ CORDOVA RIGOBERTO

EDAD/ESTADO CIVIL: 36 años / CASADO

FECHA DE NACIMIENTO: 00/01/1962

FECHA DE REGISTRO CIVIL: 00/01/2006

LOJA/CELICHA: LOJA/CELICHA

CELICHA: CECILIA

FRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E993312222

CASADO MARIANA M ROMAN VILLA

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE CRUZ

PARTID HERRAITIA CORDOVA

FECHA DE EMISION: 25/01/2006

REN 1753935

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

006-0112-1707849939  
NUMERO CEDULA

CRUZ CORDOVA RIGOBERTO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHILLOGALLO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

COMISARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA de REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA Compañía TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y  
SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA., debidamente  
firmada y sellada en Quito a seis de agosto del dos  
mil ocho.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA., de fecha seis de agosto del dos mil ocho, la APROBACION, mediante Resolución número cero ocho punto 0 punto IJ punto cero cero tres mil trescientos sesenta, de fecha veinte y dos de agosto del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y cinco de agosto del dos mil ocho.

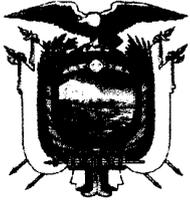


Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



**RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-** Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: "TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA "IVALS" CIA. LTDA." Celebrada ante mí, con fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete., tomé nota de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. Mediante resolución N° 08. Q.IJ. 3360, emitido por el Dr. Wilson Guzmán Rueda., Intendente Jurídico (E) de Quito., con fecha veinte y dos de agosto del año dos mil ocho.- Quito a, veinte y seis de agosto del año dos mil ocho.



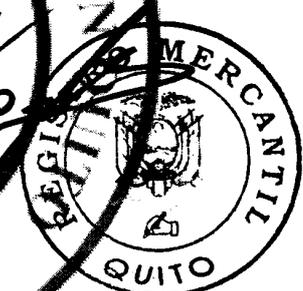
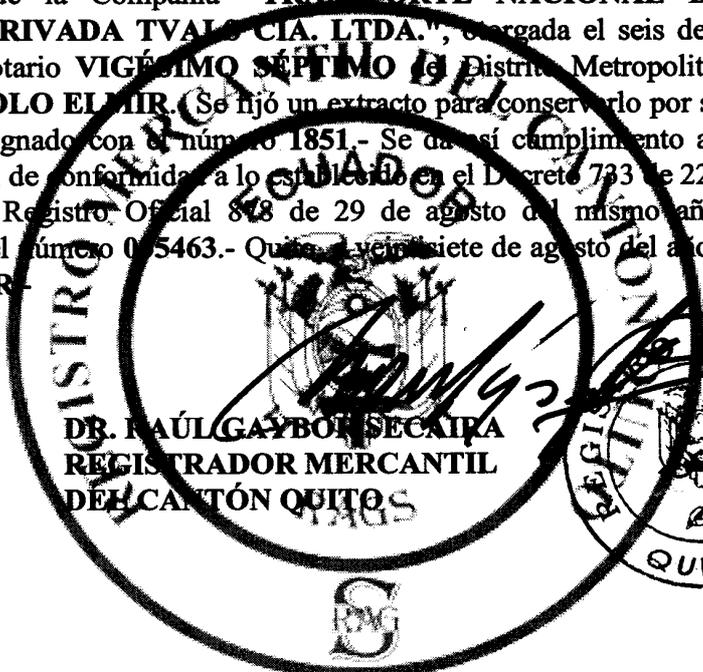


0000009

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, ENCARGADO**, de 22 de agosto de 2.008, bajo los números: 3004 del Registro Mercantil, Tomo 139 y 144 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 6.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 685 del Registro Mercantil de veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 995 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA.**", otorgada el seis de agosto de dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO EL MIR**. (Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1851.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 848 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 05463.- Quito, veintisiete de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**



RG/mn.-

